

Nombre del Trámite	Solicitud de Fusión Predial
Descripción (Art. 3.1.3 -3.1.8 OGUC)	Una fusión predial o de terrenos consiste en la gestión por la cual se fusionan dos o más predios, estos deben pertenecer a un mismo propietario y colindar entre ellos para formar un predio mayor unificado. Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Una vez aprobada la fusión, se debe preceder con la fusión de roles en el Servicio de Impuestos Internos e inscribirla en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
Solicitante	Propietario de dos o más predios a fusionar colindantes con acceso al BNUP y arquitecto patrocinante.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Graficar ochavos, según lo dispuesto en los Art. 2.5.3 y 2.5.4 de la OGUC. • Graficar Área Afecta a Utilidad Pública (en caso de tener).
Documentos a presentar (Art. 3.1.3 – 3.1.8 OGUC):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario 3.3. Solicitud de Aprobación de: subdivisión, fusión, urbanización, loteo, loteo con construcción simultánea. 2. Declaración del Propietario que declare, bajo su exclusiva responsabilidad, ser titular del dominio de los lotes que desea fusionar. 3. Planimetría con situación anterior, situación propuesta, cuadro de superficies, plano de ubicación/emplazamiento y perfiles de calles. 4. Certificados de Informaciones Previas (CIP) de cada lote a Fusionar. 5. Certificado de Avalúo Fiscal vigente de los lotes a fusionar. 6. Patente vigente del Arquitecto Patrocinante. 7. Se sugiere adjuntar dominio vigente de los lotes, para verificar que la realidad jurídica coincida con la situación propuesta.
Fecha de tramitación	Durante todo el año y de forma presencial.
Lugar de recepción	Alameda # 3920, 2° Piso. Oficina de partes DOM
Teléfono	23 321 3663
Mail	hectoradarmes@ecentral.cl mariajosehemmelmann@ecentral.cl
Horario de Atención	Martes y jueves, de 09:00 a 14:00 horas
Costo del trámite	1 cuota CORVI (Art. 130 LGUC, N° 9).
Disponibilidad del trámite	15 días corridos
Servicio responsable	Departamento de Urbanismo / Dirección de Obras Municipales (DOM)